



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Señores

ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE "EUGENIO ESPEJO"

PROCURADURÍA METROPOLITANA

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Presente

**C** 288

12 OCT 2015

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 8 de octubre de 2015, luego de analizar el Informe No. IC-2015-178, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, de conformidad con el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1, de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 57, literales d) y x), 85 y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1) Aprobar el trazado vial de las calles "E3A", "1" y "Leonardo Doubler", ubicadas en el sector de San Francisco de Tanda, parroquia Nayón, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en los Informes Técnicos Nos. 576-DGT-GU-2015 de 23 de febrero de 2015, de la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo"; y, STHV-DMGT-3035 de 1 de julio de 2015, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

**CALLE "E3A"**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.00 m.
CALZADA:	7.00 m.
ACERAS (2):	1.50 m. c/u

**CALLE "1"**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	8.00 m.
CALZADA:	5.60 m.
ACERAS (2):	1.20 m. c/u

CURVA DE RETORNO RADIO:	8.00 m.
-------------------------	---------

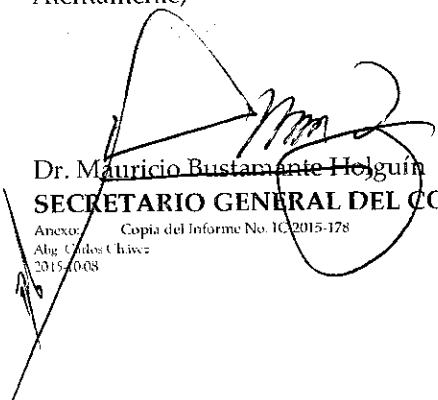
**CALLE "LEONARDO DOUBLER"**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.00 m.
CALZADA:	7.00 m.
ACERAS (2):	1.50 m. c/u

CURVA DE RETORNO RADIO:	10.00 m.
-------------------------	----------

2) Disponer a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Dirección Metropolitana de Catastro, inicien los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por estos trazados viales.

Atentamente,



Dr. Mauricio Bustamante Holguín

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: Cópia del Informe No. IC 2015-178  
Abg. Carlos Chávez  
2015/008